

Montevideo, 26 de julio de 2017

Convenio Marco 2/2017

ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ACCESORIOS DE OFICINA

Respuestas a consultas de proveedor interesado:

1. **Consulta:** Las cantidades que el proveedor “se compromete a tener disponible por mes para entregar entre todos los compradores”, ¿surge de multiplicar el “mayor rango” cotizado, por la cantidad de “zonas” cotizadas?

Respuesta: No. El cálculo de la cantidad ofertada (compromiso mensual del proveedor) será determinado por cada proveedor, a su discreción, esto es según sus condiciones, y formará parte de los compromisos de su oferta.

2. **Consulta:** Si el razonamiento anterior es correcto, ¿ese total “mensual” se deberá multiplicar por 12 meses para asegurar el stock por el período contractual?

Respuesta: En la oferta el proveedor deberá indicar el compromiso mensual, no anual. Se indica un compromiso mensual para que los proveedores no tengan que mantener un stock anual.

3. **Consulta:** No entendemos el texto “los volúmenes de compra no se considerarán acumulativos a nivel de Convenio Marco en general, sino a nivel de cada orden de compra. El rango de cantidades a seleccionar dependerá de las cantidades ordenadas en cada instancia”

Respuesta: Esto indica que para obtener descuentos se considerarán únicamente las cantidades que figuren a nivel de la orden de compra y no las cantidades que pudieran figurar en distintas órdenes de compra del convenio. Es decir, si existe un descuento, por ejemplo, para cantidades mayores a 50 unidades, solo se obtendrá el mismo cuando se genere 1 (una) orden de compra por más de 50 unidades, y NO se obtendrá descuento si se generan 2 (dos) órdenes de compra por 30 unidades cada una.